

## II. Administración Autonómica

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ZAMORA SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y ECONOMÍA

*Información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa, aprobación de proyecto y declaración de utilidad pública para una instalación de evacuación de las plantas solares fotovoltaicas: FV Muelas, FV Ricobayo Solar 1-2, FV Zamora Solar 3, FV Medallón y FV Ricobayo, situadas en la provincia de Zamora, compuesta por la subestación transformadora colectora Ricobayo 1 y línea subterránea de 220 kv y centro de medida 220 kv para la evacuación definitiva así como los viales de acceso necesarios, ubicadas en el término municipal de Muelas del Pan (Zamora).*

*Expte.: RI: 22586.*

De conformidad con lo establecido en el Título IX: Autorizaciones, expropiaciones y servidumbre de la ley 24/2013, de 26 de diciembre, de sector eléctrico; del Título VII: Procedimientos de autorización de las instalaciones de producción, transporte y distribución del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía, como órgano competente para autorizar el proyecto, somete a información pública su solicitud de autorización administrativa, aprobación de proyecto de ejecución y declaración de utilidad pública en concreto de la citada instalación eléctrica cuyas principales características son:

- a. *Peticionario:* "Green Stone Renewable IX, S.L.":
- b. *Ubicación:* La subestación se encuentra ubicada en las parcelas 241, 254 y 255 del polígono 113 del término municipal de Muelas del Pan; la línea eléctrica afecta a las parcelas 242, 231, 9002, 136, 134, 230, 132, 131, 130 del polígono 113; a las parcelas 9001, 83, 146, 131, 119, 65, 149, 63, 9082 del polígono 110 y a las parcelas 9082, 9000 y 86 del polígono 109, todas ellas en el término municipal de Muelas del Pan (Zamora) y el centro de medida la parcela 65 del polígono 110 del término municipal Muelas del Pan. El vial de acceso a la subestación afecta a las parcelas 242, 231, 9002, 136, 134, 230, 132, 131, 130 del polígono 113 del término municipal Muelas del Pan y el vial de acceso del centro de medida afecta a las parcelas 63, 65, 149 y 9082 del polígono 110 y a la parcela 9082 del polígono 109, todas ellas en el término municipal Muelas del Pan (Zamora).
- c. *Finalidad de la instalación:* Producción de energía eléctrica en régimen especial.
- d. *Características principales:*
  - Línea subterránea de alta tensión que tiene su origen en la SET Colectora Ricobayo 1 y final en pódicos de SET Ricobayo de REE, con una longitud total de 1.369 m y está repartido en 2 tramos diferenciados.
  - Tramo n.º 1.- Trazado subterráneo de 962,39 m, desde la SET Colectora

R-202303911



Ricobayo 1, hasta llegar al Centro de Medida. Bajo zanja simple circuito hasta llegar al Centro de Medida. Conductor RHZ1-RA+2OL (AS) 1x1600 mm<sup>2</sup> Al + H110 con doble cable de comunicaciones PKP 48.

- Tramo n.º 2.- Trazado subterráneo de 406,67 m, desde el Centro de Medida hasta SET Ricobayo (REE). Bajo zanja de simple circuito hasta la SET Ricobayo de Red Eléctrica de España. Conductor RHZ1-RA+2OL (AS) 1x1600 mm<sup>2</sup> Al + H110 con doble cable de comunicaciones PKP 48.
  - Subestación transformadora.
  - Dos posiciones de línea 220 kV.
  - Una posición de transformador 220 kV.
    - Un transformador de potencia 220/30 kV, 40/52 MVA ONAN/ONAF.
    - Sistema de celdas SF6 de M.T. 30 kV
  - Edificio de control.
- e. *Presupuesto de ejecución material:* 1.870.430,04 € (LSAT)+ 1.920.228,55 € (SET).

La declaración de utilidad pública llevará implícita la necesidad de ocupación de los bienes y de adquisición de los derechos afectados, que se indican en el anexo adjunto, e implica la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para que los interesados, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, puedan examinar los proyectos y presentar ante el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía, las alegaciones y observaciones que se consideren.

Igualmente, en cumplimiento de la legislación que resulta de aplicación, también se podrán consultar los documentos en la página web de la Junta de Castilla y León, en la sección de Energía y Minería -[www.energia.jcyl.es](http://www.energia.jcyl.es)-, en el apartado correspondiente a la información pública en materia de energía y minas o en el siguiente enlace:

<https://energia.jcyl.es/web/es/informacion-publica-energia-minas/energia-zamora.html>

Zamora, 20 de diciembre de 2023.-El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Zamora, Jesús Jiménez Collado.



**ANEXO**  
**RELACION DE BIENES Y DERECHOS DE NECESARIA EXPROPIACION**

Nº ORDEN	Término municipal	Polígono	Parcela	Uso	Titular del bien	PD (m <sup>2</sup> )	SSP (m <sup>2</sup> )	SA (m <sup>2</sup> )	OT (m <sup>2</sup> )
SET1	MUELAS DEL PAN	113	255	Labor secano	M <sup>o</sup> Mercedes Piorno Codesal	1994,50	0,00	0,00	554,28
SET2	MUELAS DEL PAN	113	254	Labor secano	M <sup>o</sup> Begoña Peláez Barroso	1080,36	0,00	0,00	2515,08
SET3 y 1	MUELAS DEL PAN	113	241	Labor secano	Angel Andrés Antón y hermanos	2050,92	40,99	40,99	748,89
2	MUELAS DEL PAN	113	242	Labor secano	Antonia Caballero Rodríguez	1,24	0,00	0,00	11,76
3	MUELAS DEL PAN	113	231	Labor secano	Ayto. Muelas del Pan	416,78	19,67	19,67	152,27
4	MUELAS DEL PAN	113	9002	Vía de comunicación	Ayto. Muelas del Pan	486,98	50,51	50,51	97,22
5	MUELAS DEL PAN	113	136	Prados	Ayto. Muelas del Pan	12,40	0,00	0,00	22,93
6	MUELAS DEL PAN	113	134	Labor secano	Angel Barroso Barroso	158,79	0,00	0,00	139,73
7	MUELAS DEL PAN	113	230	Labor secano	Claudia Andrés Barroso	217,80	8,70	8,70	138,18
8	MUELAS DEL PAN	113	131	Labor secano	Antonia Rapado Nieto	53,78	2,86	2,86	35,55
9	MUELAS DEL PAN	113	132	Labor secano	Antonia Rapado Nieto	39,08	16,69	16,69	128,02
10	MUELAS DEL PAN	113	130	Labor secano	M <sup>o</sup> Angeles Andrés Ramajo	448,86	45,47	45,47	175,68
11	MUELAS DEL PAN	110	9001	Vía de comunicación	Ayto. Muelas del Pan	243,44	14,05	14,05	108,75
12	MUELAS DEL PAN	110	83	Labor secano	M <sup>o</sup> Pilar Piorno Martín	0,00	58,29	49,29	122,74
13	MUELAS DEL PAN	110	146	Labor secano	Antonia Rapado Nieto	0,00	91,96	32,89	141,85
14	MUELAS DEL PAN	110	131	Labor secano	Margarita Barroso Barroso	0,00	34,15	34,15	154,58
15	MUELAS DEL PAN	110	119	Labor secano	Antonia Rapado Nieto	0,00	59,91	59,91	249,47
CMY 16	MUELAS DEL PAN	110	65	Pastos	Ayto. Muelas del Pan	1224,54	220,92	220,92	2667,13
17	MUELAS DEL PAN	110	149	Prados	Iberdrola, S.A.	1117,38	88,34	88,34	561,13
18	MUELAS DEL PAN	110	63	Labor secano	Manuel Rapado Castaño	9,05	0,00	0,00	32,53
19	MUELAS DEL PAN	110	9082	Vía de comunicación	Ayto. Muelas del Pan	57,71	3,83	3,83	164,41
20	MUELAS DEL PAN	109	9082	Vía de comunicación	Ayto. Muelas del Pan	32,75	53,53	53,53	156,88
21	MUELAS DEL PAN	109	86	Pastos	Iberdrola, S.A.	0,00	6,88	6,88	152,05
CENTRAL REE	MUELAS DEL PAN	109	9000	Pastos	REE	0,00	80,89	80,89	312,94

R-202303911



Sobre estos bienes se generan las siguientes servidumbres y afectaciones a la propiedad:

**F:** Número que asigna el proyecto a cada finca afectada, como elemento de identificación.

**PD:** Expropiación con ocupación permanente.

Se refleja la superficie, en metros cuadrados, de la finca que se ocupa permanentemente y no va a poder ser utilizado por el propietario.

Es la superficie ocupada por los apoyos y sus cables de puesta a tierra, superficie ocupada por centros de seccionamiento, superficie ocupada por centros de transformación y subestaciones, superficie ocupada por aerogeneradores y sus plataformas permanentes, superficie ocupada por los paneles solares, superficie para caminos de acceso que quedan a disposición y uso permanente de la instalación.

**SSP:** Superficie servidumbre permanente de paso.

Se considera la superficie, en metros cuadrados, ocupada por la proyección de la línea o de las palas de los aerogeneradores sobre el terreno en las condiciones más desfavorables de viento.

En las líneas aéreas se obtiene calculando el área obtenida por la proyección sobre el terreno de los conductores exteriores, en las condiciones más desfavorables en que los conductores estén desplazados hacia el exterior de la línea por un viento de 120 km/h, para cada finca afectada. En las líneas subterráneas se obtiene de multiplicar el ancho de la zanja necesaria para establecer la línea por la longitud de tendido subterráneo que afecta a la finca.

Por esta superficie pasa la línea y/o las palas del aerogenerador permanentemente y el titular de la instalación tiene servidumbre de paso, como predio dominante, para vigilar, conservar y reparar la instalación.

El uso de esta servidumbre lleva implícita la indemnización de los daños que se produzcan al dueño del predio sirviente, cada vez que se haga uso de la misma.

**SA:** Superficie de afectación, con limitaciones a la propiedad: Se expresa en metros cuadrados.

Es la superficie en la que, debido a las líneas eléctricas, no se pueden plantar árboles, no se pueden construir edificios ni instalaciones industriales. Tampoco se pueden realizar trabajos de arado con profundidad superior a 60 centímetros en los tramos por los que discurren líneas subterráneas.

Para líneas aéreas de distribución, se calcula añadiendo 5 metros a la proyección más desfavorable sobre el terreno de los conductores exteriores, bajo una acción del viento de 120 km/h.

Para líneas subterráneas, se calcula multiplicando el doble del ancho de la zanja necesario por la longitud de afectación a la finca por la línea subterránea.

**OT:** Superficie Ocupación temporal: Se considerará la superficie, en metros cuadrados, necesaria para construir las líneas, los centros de seccionamiento, los centros de transformación, las subestaciones o el parque eólico, que no esté incluida en la superficie considerada en la servidumbre permanente de paso.

Son los caminos para la maquinaria, cuando no se pueda ir por la traza de la línea, por los caminos realizados con ocupación permanente o por la superficie sobrevolada por las palas. Estas superficies, tras realizar la instalación, se van a dejar como estaba antes de iniciar los trabajos.

R-202303911

